

ACTA 29/SO/INFODF/17-08-16

ACTA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 17 DE AGOSTO DE 2016.-----

A las doce horas con veinte minutos del 17 de agosto de 2016, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio. -----

II. Orden del Día propuesto. -----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal. -----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 10 de agosto de 2016.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, que Celebrarán el Archivo General de la Nación, la Oficialía Mayor de la Ciudad de México y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Del Distrito Federal.-----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales:-----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.038/2016. -----



V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.040/2016.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.1277/2015.-----

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2162/2016.-----

VI.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1485/2016.-----

VI.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1487/2016.-----

VI.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1517/2016.-----

VI.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1518/2016.-----

VI.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1528/2016.-----

VI.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1636/2016.-----

VI.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1646/2016.-----

VI.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1647/2016.-----

VI.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1713/2016.-----

VI.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1570/2016.-----



VI.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1668/2016.-----

VI.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1703/2016.-----

VI.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1701/2016.-----

VI.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1702/2016.-----

VI.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1709/2016.-----

VI.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1715/2016.-----

VI.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1724/2016.-----

VI.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1710/2016.-----

VI.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1711/2016.-----

VI.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1862/2016.-----

VI.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco con expediente número RR.SIP.1714/2016.

VI.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1716/2016.-----

VI.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1719/2016.-----

VI.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1721/2016.-----



VI.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1822/2016.

VI.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1726/2016.

VI.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1820/2016.

VI.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con expediente número RR.SIP.1727/2016. -----

VI.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1744/2016. -----

VI.32. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1753/2016. -----

VI.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1745/2016. -----

VI.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1816/2016. -----

VI.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1759/2016. -----

VI.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1763/2016.---

VI.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1797/2016.

VI.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1799/2016 y RR.SIP.1800/2016 Acumulados.-----

VI.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.1808/2016. -----

VI.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor, con expediente número RR.SIP.1814/2016.-----



VI.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor, con expediente número RR.SIP.1860/2016.-----

VI.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1866/2016. -----

VI.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1890/2016. -----

VII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución respecto de un Probable Incumplimiento a las obligaciones contenidas en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal:-----

VII.1. Expediente PDP.007/2016, en contra de la Delegación Miguel Hidalgo. -----

VIII. Asuntos generales. -----

EL COMISIONADO CIUDADANO ALEJANDRO TORRES ROGELIO SOLICITÓ FUERA RETIRADO DEL ORDEN DEL DÍA EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA SOBRE UN PROBABLE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL CON NÚMERO DE EXPEDIENTE PDP.007/2016 CON LA FINALIDAD DE SOLICITAR AL ENTE PÚBLICO DIVERSAS DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER. -----

CON LOS AJUSTES REALIZADOS, **POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ** EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Vigésima Octava Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 10 de agosto de 2016.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 10 DE AGOSTO DE 2016.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración, que Celebrarán el Archivo General de la Nación, la Oficialía Mayor de la Ciudad de México



y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales Del Distrito Federal. -----

La Maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva de este Instituto expuso lo siguiente: *"A continuación expongo el proyecto de acuerdo mediante el cual se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración que celebran: el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Archivo General de la Nación y la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, conforme a los principios y bases establecidos por el Artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y en la propia Ley de Transparencia. Que es facultad del Pleno del InfoDF de acuerdo con los artículos 53, fracción XXXVIII y 67, fracción III, inciso a) de la Ley de Transparencia; 12, fracción XV del Reglamento Interior del InfoDF, implementar todo tipo de convenios de colaboración a efecto de fomentar y facilitar el cumplimiento de la Ley de Transparencia y demás disposiciones aplicables a la materia, así como a aprobar la suscripción de dichos convenios de colaboración con los sujetos obligados de la Ciudad de México y con cualquier institución pública de los tres niveles de gobierno. Que en el marco de las obligaciones comunes que se desprenden de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de Datos Personales, la Ley de Archivos del Distrito Federal y de los lineamientos para la organización y conservación de Archivos y en sus respectivos ámbitos de competencia, el Archivo General de la Nación, el InfoDF y la Oficialía Mayor de la Ciudad de México, efectuaron mesas y reuniones de trabajo proponiéndose la suscripción del presente Convenio Marco, con el fin de implementar mecanismos e instrumentos que apoyen la creación de bases de coordinación conjunta. Que de conformidad con el Artículo 13, fracción IV del Reglamento Interior del Instituto, el Presidente tiene la facultad de someter a la aprobación del Pleno a propuesta propia o de cualquier otro Comisionado las normas, lineamientos y demás documentos necesarios para el cumplimiento de las atribuciones del Instituto. Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno de este Instituto emite el siguiente acuerdo. Primero.- Se aprueba la suscripción del Convenio Marco de Colaboración a celebrarse entre el Archivo General de la Nación, la Oficialía Mayor de la Ciudad de México y el InfoDF, conforme al documento que como anexo forma parte de este acuerdo. Segundo.- Se faculta al Comisionado Presidente para que, de ser el caso, realice las modificaciones de forma convenidas con la contraparte, siempre que se respete la esencia del objeto del convenio. Tercero.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación. Cuarto.- Se instruye al encargado de despacho de la Secretaría Técnica para que en el ámbito de sus atribuciones realice las gestiones necesarias para publicar el presente acuerdo en el portal de internet del InfoDF."* -----

Los comentarios completos se podrán ver en la versión estenográfica.. -----

Se sometió a votación el proyecto de acuerdo y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1138/SO/17-08/2016: MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRARÁN EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN, LA OFICIALÍA MAYOR DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL. -----

V. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del siguiente Proyecto de Resolución de Recurso de Revisión interpuesto ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición a datos personales: -----

V.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Caja de Previsión para Trabajadores a Lista de Raya del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.038/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente público: Caja de Previsión para Trabajadores a la Lista de Raya del Distrito Federal. Expediente: RR.SDP.038/2016. Solicitud: el particular solicitó su historial de aportaciones al Fondo de Vivienda y al SAR en copia certificada, cinco copias. Respuesta: el ente público proporcionó la información requerida respecto de las aportaciones del Fondo de Vivienda de la particular, orientando a la Oficialía Mayor para la atención de su requerimiento respecto del SAR de la particular por no ser competente para ello. Recurso de revisión: el ente no le proporcionó el dato correspondiente a las aportaciones del SAR. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las documentales que obran en el expediente citado al rubro, se desprende que el ente público es la última área de adscripción en la que estuvo la solicitante como Nómina 5, por lo que es éste y no Oficialía Mayor quien debe pronunciarse en atención a su solicitud. Asimismo, si bien quedó acreditado que el ente público no administra las aportaciones del SAR del personal de Nómina 5 y por tanto, no procede darle acceso a sus datos personales en dicho historial, el ente público no indicó esto al atender la solicitud de manera fundada y motivada conforme al Artículo 36 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1139/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE NÚMERO RR.SDP.038/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



V.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SDP.040/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente público: Policía Auxiliar de la Ciudad de México. Expediente: RR.SDP.040/2016. Solicitud: El particular requirió copia certificada de: 1. Documental personal de 14 de junio de 2012. 2. Parte informativo. 3. Parte de novedades. 4. Descripción de hechos. 5. Croquis del lugar de los hechos. 6. Denuncia ministerial. 7. Acta de hechos. 8. Mapa donde ocurrió el accidente de trabajo. 9. Fotografías del lugar de los hechos. Respuesta: el ente público proporcionó copia simple de los requerimientos 1, 6, 7, 8 y 9, argumentando que en sus archivos no contaba con los originales; sin embargo, para los requerimientos 2, 3, 4 y 5, señaló que derivado de una búsqueda exhaustiva en sus archivos no localizó registro alguno de dicha documentación. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó al considerar que el ente público le negó la documentación solicitada y que le proporcionó en copia simple y no así en certificada. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que obran en autos, se advierte que el ente público no justificó debidamente el cambio de modalidad de la información proporcionada, pues alude su tenencia en copia simple a un oficio que le remitió otro ente público y no así respecto del oficio que fue presentado ante el mismo y que es el que se requirió por el particular, así como sus anexos. Igualmente, no se implementó el acta circunstanciada de no localización para hacer constar la búsqueda y no localización del resto de la información, ello en contravención a lo preceptuado en el Artículo 32 de la ley de la materia. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1140/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE NÚMERO RR.SDP.040/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO Y SE RECOMIENDA QUE EN FUTURAS OCASIONES, SE ABSTENGA DE CONTESTAR EN SENTIDO NEGATIVO LAS SOLICITUDES DE ACCESO A DATOS PERSONALES POR FALTA DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA ATENDERLAS, DEBIENDO REALIZAR LA PREVENCIÓN CORRESPONDIENTE.-----

VI. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

VI.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1709/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Secretaría de Seguridad Pública. Expediente: RR.SIP.1709/2016. Solicitud: el particular solicitó 56 requerimientos divididos en cuatro secciones de preguntas relacionados con una persona física quien ejerció funciones de servidor público en el propio ente obligado, así como información relacionada con las actividades y procedimientos que llevan a cabo al interior del propio ente para el desempeño de las funciones de los elementos que sirven en las distintas corporaciones adscritas al ente. Respuesta: el ente obligado emitió diversos pronunciamientos a través de los cuales atendió cierto número de requerimientos del particular. Recurso de revisión: el recurrente relacionó su inconformidad de manera general en que no se atendieron diversos requerimientos relacionados a su solicitud. Consideraciones del proyecto: durante la sustanciación del recurso de revisión, el ente obligado comunicó a este Instituto la emisión y notificación de una respuesta complementaria que hizo del conocimiento del particular, la cual después de un análisis fue desestimada. Ahora bien, del análisis se determinó que el actuar del ente no fue el adecuado con relación a diversos requerimientos relacionados con la solicitud de acceso a la información, ya que de las constancias se puede observar que no emitió pronunciamiento alguno, por lo que contravino lo dispuesto en el Artículo 6° de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: modalidad la respuesta impugnada y ordenar al ente que emita una nueva en los términos precisados en el considerando cuarto de la resolución."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1157/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1709/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1711/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Expediente RR.SIP.1711/2016. Solicitud: 1. Versión pública de los documentos que obren en sus archivos, en los que se acredite cómo se llevó a cabo la selección de las empresas que participaron en el foro "Diálogos para el Fomento Empresarial en la Ciudad de México", celebrado el 24 de abril de 2015. 2. Versión pública de todos los documentos físicos y electrónicos que presentó el representante de una empresa que participó en dicho foro. 3. Informe por qué en el cartel que se utilizó como propaganda en la entrada de dicho foro, señaló al representante de una empresa como ingeniero, sin contar éste con ningún estudio a nivel superior. Respuesta: la Dirección de Adquisiciones del sujeto obligado informó*

que después de una búsqueda exhaustiva no localizó ningún trámite relativo a la solicitud. Recurso de revisión: en las preguntas 1 y 2, el sujeto obligado niega la información bajo el argumento de que la Dirección de Adquisiciones no localizó ningún documento en sus archivos, lo que se contrapone con la respuesta a una solicitud diversa que fue planteada a la Secretaría del Trabajo y Fomento al Empleo, en la que informó que el foro fue organizado por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a través del Presidente de la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social, por lo que resulta imposible que no cuenten con la información solicitada. Asimismo, en cuanto al cuestionamiento número 3, el sujeto obligado ostentó públicamente a un particular como ingeniero, actuando en complicidad con esta persona, incurriendo en el hecho delictuoso de usurpación de funciones. Consideraciones del proyecto: este órgano colegiado procedió a realizar una búsqueda respecto del foro de interés del particular denominado Diálogos para el Fomento Empresarial en la Ciudad de México, localizando en el portal de internet del sujeto obligado la invitación a dicho foro, de la que se advierte que éste fue organizado por la Comisión de Asuntos Laborales y Previsión Social de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aunado al hecho de que la solicitud no se gestionó ante la totalidad de las unidades administrativas que detentan la información del interés del particular, resultando fundado el primer agravio invocado por la particular, siendo factible que el sujeto obligado atienda los requerimientos 1 y 2. Respecto al segundo agravio se determinó infundado en razón de que lo que requería en el punto 3 no constituye una solicitud de acceso a la información pública. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada.” -----

LA COMISIONADA CIUDADANA ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ SEÑALÓ QUE LAS OBSERVACIONES A ESTE RECURSO DE REVISIÓN TAMBIÉN APLICARÍAN AL DIVERSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RR.SIP.1753/2016. ----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos aprobaron por unanimidad reponer el procedimiento de dicho recurso de revisión. -----

VI.36. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1763/2016.---

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: “Sujeto obligado: Procuraduría General de Justicia. Expediente: RR.SIP.1763/2016. Solicitud: La particular requirió conocer si en la Ciudad de México operan bandas o grupos de delincuentes de nacionalidad extranjera, cuántas y cuáles, saber si se mantienen en actividad, forma de operación, número de integrantes, delitos cometidos, modo de comisión, número de detenciones de probables responsables de nacionalidad extranjera por la comisión de algún delito, durante el periodo comprendido del 1° de enero al 30 de mayo de 2016, así como a conocer las acciones principales para combatir los delitos cometidos por extranjeros, implementadas por las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia en la Ciudad de México. Respuesta: el sujeto obligado le informó a la particular que para el periodo comprendido de enero a mayo de 2016, se desarticuló una banda delictiva conformada por colombianos, con cinco integrantes

por el delito de robo a casa habitación con violencia, sin poder especificar el modo de comisión del mismo. Asimismo, le informó que en el mismo periodo y por diversos delitos se habían puesto a disposición 43 probables responsables de nacionalidad extranjera. **Recurso de revisión:** la recurrente se inconformó con la respuesta en virtud de que a su consideración, la información se encontraba incompleta, solicitando se especificara respecto del periodo referido en la respuesta y por cuanto hizo a la puesta disposición de 43 probables responsables la nacionalidad de éstos, así como los delitos por los que se mencionaba habían sido puestos a disposición. **Consideraciones del proyecto:** del estudio realizado a las constancias que obran en autos, se pudo advertir que el recurso de revisión quedó sin materia, en virtud de que el sujeto obligado atendió la totalidad de los puntos planteados en la solicitud de mérito. Aunado a lo anterior, se determinó que la particular realizó una ampliación a la solicitud inicialmente formulada sin que pudiera obligársele al sujeto recurrido atenderla, al ser una cuestión novedosa. No obstante, se dejó a salvo su derecho de la particular para presentar una nueva solicitud. **Sentido del proyecto:** Sobreseer el recurso de revisión." -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

EL COMISIONADO CIUDADANO LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA SEÑALÓ QUE LAS OBSERVACIONES A ESTE RECURSO DE REVISIÓN TAMBIÉN APLICARÍAN AL DIVERSO CON NÚMERO DE EXPEDIENTE RR.SIP.1822/2016. -----

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1174/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1763/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEEN LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS. -----

ACUERDO 1166/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1822/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO Y SE SOBRESEEN LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS. -----

VI.38. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.1799/2016 y RR.SIP.1800/2016 Acumulados. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: "*Sujeto obligado: Delegación Gustavo A. Madero. Expediente: RR.SIP.1799/2016 y RR.SIP.1800/2016, acumulados. Solicitudes: el particular requirió conocer si el Partido de la Revolución Democrática realmente es de izquierda, realizando diversas manifestaciones por las cuales considera que no lo es. Respuestas: el sujeto obligado le orientó a presentar su solicitud ante el Partido de la Revolución Democrática proporcionando para tal efecto los datos de contacto respectivos.*"

Recurso de revisión: el recurrente se inconformó al considerar que no le daban la información y que siempre había una negativa de su parte. Consideraciones del proyecto: de la revisión efectuada a las constancias que obran en autos pudo determinarse que lo requerido por el particular no es atendible a través de una solicitud de acceso a la información y que en relación a ello la ley de la materia dispone que cuando se haya admitido un recurso de revisión promovido contra una respuesta recaída a una solicitud que no es de acceso a la información pública, éste debe sobreseer en la resolución definitiva, situación que en la especie acontece. Sentido del proyecto: sobreseer por improcedente el recurso de revisión.” -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1176/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1799/2016 Y RR.SIP.1800/2016 ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VI.40. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor, con expediente número RR.SIP.1814/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: “*Sujeto obligado: Oficialía Mayor. Expediente: RR.SIP.1814/2016. Solicitud: convenio de colaboración celebrado con Teléfonos de México (TELMEX) en el marco de la estrategia acceso a internet, Wifi Ciudad de México en plazas y parques públicos, así como de todos sus anexos, modificaciones o actualizaciones. Respuesta: el sujeto obligado por conducto de la Dirección General de Gobernabilidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones manifestó no ser competente, por lo que con fundamento en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México orientó al solicitante a la Secretaría de Obras y Servicios proporcionando para tal efecto los datos de contacto respectivos. Recurso de revisión: único, el sujeto obligado no brindó la información solicitada y se limita a señalar que dirija la petición a otro sujeto obligado cuando lo solicitado es un hecho público comunicado de manera oficial por el Gobierno de la Ciudad de México que señala que la Oficialía Mayor es la responsable del proyecto contenido en el convenio de colaboración solicitado, por lo que la falta de respuesta transgrede el derecho de acceso a la información del particular. Consideraciones del proyecto: del análisis a la respuesta que por esta vía se impugna, así como de la normatividad que rige al sujeto obligado y del contenido del comunicado oficial de la Ciudad de México del 3 de abril de 2014, titulado en una apuesta por romper la brecha digital en la Ciudad de México, emprende Mancera programa de acceso gratuito a internet Wifi en plazas y parques públicos, se determinó que contrario a lo manifestado por el sujeto obligado, éste sí es competente para conocer de la información requerida y no así la Secretaría de Obras y Servicios. En tal virtud, el único agravio hecho valer se estima fundado, toda vez que el sujeto obligado cuenta con atribuciones para proporcionar y/o pronunciarse respecto del documento solicitado, aunado a que la orientación hecha no*

resultó procedente, por lo que su actuar no brindó certeza jurídica y no garantizó el efectivo derecho de acceso a la información del recurrente. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada.-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1178/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1814/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VI.34. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1816/2016.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Consejería Jurídica y de Servicios Legales. Expediente: RR.SIP.1816/2016. Solicitud: a) convenio, contrato o acuerdo, cualquiera que sea la denominación empleada mediante el cual se estableció la adquisición de los silbatos presentados durante el informe de acciones a 30 días de la "Estrategia 30-100" contra la violencia hacia las Mujeres en el Transporte y Espacios Públicos. b) copia de las facturas emitidas por la empresa o proveedora con la que se pactó la adquisición de dichos silbatos. Respuesta: es de señalar que la "Estrategia 30-100" contra la violencia hacia las Mujeres en Transporte y Espacios Públicos está siendo coordinada por el Instituto de las Mujeres (INMUJERES) y que la adquisición de los silbatos se encuentra en proceso, por lo que no se cuenta con los contratos o forma de adquisición, por lo que con fundamento en el Artículo 200 de la Ley de Transparencia se le orienta que presente la solicitud de información ante dicho Instituto, por lo que se le proporcionan los datos de contacto para que realice el trámite correspondiente. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó en contra de la respuesta al sujeto obligado alegando que no puede proporcionar la información porque la adquisición de los silbatos se encuentra en proceso, por lo que aún no se cuenta con la información solicitada referente a los contratos o forma de adquisición. Sin embargo, anuncios oficiales divulgados por la misma dependencia a través de una cuenta oficial de redes sociales refieren que estos silbatos comenzaron a repartirse el 6 de junio, por lo cual obligatoriamente tiene que existir los contratos de compra de los silbatos que ya se reparten, según las mismas autoridades. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se concluye que el sujeto obligado no tiene atribuciones para atender la solicitud de información del recurrente, sino la competente es la Secretaría de Gobierno, por lo que lo procedente es revocar la respuesta impugnada y ordenar remitir la solicitud de información de la parte recurrente a dicho sujeto obligado para su debida atención. Sentido del proyecto: se revoca el presente recurso de revisión.*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1172/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1816/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUEJETO OBLIGADO.-----

VI.43. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1890/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.1890/2016. Solicitud: la sentencia definitiva del juicio ordinario mercantil radicado en el Juzgado Sexagésimo Segundo Civil con cierto número de expediente, así como la sentencia interlocutoria de fecha 24 de octubre de 2011. Respuesta: el sujeto obligado indica al recurrente que mediante acuerdo CTTSJCDMX/13/E/2016 de fecha 3 de junio de 2016, fue declarado inexistente el expediente recurrido, por lo que el sujeto obligado se encuentra imposibilitado para dar cumplimiento al requerimiento de la parte recurrente. Recurso de revisión: el recurrente manifiesta que el sujeto obligado al señalar la inexistencia de la información solicitada por destrucción del expediente le causa agravio, debido a que no agotaron todos los recursos con los que cuenta el Juzgado Sexagésimo Segundo Civil, ya que cuenta con un respaldo de la información que solicitó mediante un legajo de todas las sentencias que dicta, motivo por el cual lo deja en estado de indefensión, aunado a que también se cuenta con el sistema SICOR, donde se respaldan las actuaciones. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado este órgano colegiado llega a la conclusión que la declaración de inexistencia del expediente del Juzgado Sexagésimo Segundo Civil se encuentra apegado a derecho, por lo que procede confirmar la respuesta del sujeto obligado. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1181/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1890/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VI.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1862/2016. -----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Asamblea Legislativa del Distrito Federal. Expediente: RR.SIP.1862/2016. Solicitud: con fundamento en los artículos 9 fracciones I, IX y XV, 14 y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad*

Gubernamental y 4° transitorio del Decreto por el que se Reforma y Adiciona la Ley General de Contabilidad Gubernamental, solicitó el desglose de los beneficiarios del gasto en ayudas sociales, subsidios, por 600 millones 588 mil 400 Moneda Nacional, reflejados en la Cuenta Pública 2015 de la Ciudad de México, página 15, para los cuatro trimestres del año 2015, en cumplimiento con la norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), el desglose de los beneficiarios de los montos pagados por ayudas y subsidios debe incluir los siguientes campos: concepto, ayuda a subsidio, sector, económico, social, beneficiario, CURP, RFC y monto pagado. Respuesta: en respuesta primigenia el sujeto obligado le informó al particular que no era competente para atender su solicitud y lo orientó para que presentara una nueva ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al considerar que es el ente competente para atender su solicitud. Recurso de revisión: el recurrente manifiesta que el sujeto obligado se escuda en que es incompetente para negar la entrega de información. Consideraciones del proyecto: del estudio y análisis a las constancias integradas en autos y en atención a las obligaciones del sujeto obligado derivadas de la norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, se advirtió que el sujeto obligado no obstante de que en su primera respuesta manifestó que no era competente a través de una respuesta complementaria, pretendió dar cumplimiento al requerimiento de información formulado por el peticionario. Sin embargo, dicha respuesta no atendió el requerimiento, ya que la información proporcionada no se encontró apegada a las obligaciones que dicha norma le impone, transgrediendo el derecho de acceso a la información pública del peticionario. Sentido del proyecto: revocar la respuesta emitida por el sujeto obligado."-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1161/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1862/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

VI.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1485/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1143/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1485/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----



VI.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1487/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1149/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1487/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1517/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1145/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1517/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Autoridad del Espacio Público del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1518/2016. -----

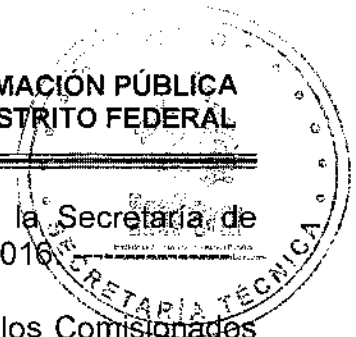
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1146/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1518/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1528/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 1147/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1528/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----



VI.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1636/2016.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 1148/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1636/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1646/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

ACUERDO 1149/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1646/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1647/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente:-----

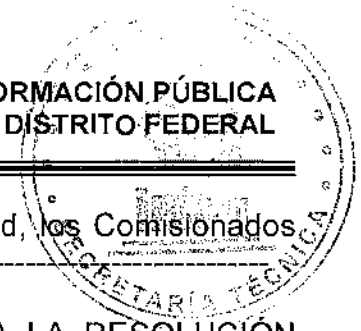
ACUERDO 1150/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1647/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1703/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1154/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1703/2016, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.1277/2015.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1141/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1277/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1668/2016. -----

ACUERDO 1153/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1668/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Sistema de Transporte Colectivo, con expediente número RR.SIP.1710/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1160/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1710/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1715/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1158/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1715/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Cuauhtémoc, con expediente número RR.SIP.1716/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1163/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1716/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----



VI.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Seguridad Pública, con expediente número RR.SIP.1724/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1159/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1724/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.31. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Obras y Servicios, con expediente número RR.SIP.1744/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1170/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1744/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

VI.41. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Oficialía Mayor, con expediente número RR.SIP.1860/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1179/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1860/2016, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Milpa Alta, con expediente número RR.SIP.1570/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1152/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1570/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO.-----

VI.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1701/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1155/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1701/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL ENTE OBLIGADO. -----

VI.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1719/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1164/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1719/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VI.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1721/2016. -----

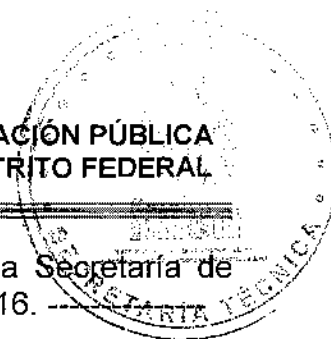
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1165/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1721/2016, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

VI.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1702/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1156/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1702/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



VI.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con expediente número RR.SIP.1713/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1151/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1713/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VI.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco con expediente número RR.SIP.1714/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1162/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1714/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VI.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1726/2016.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1167/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1726/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VI.30. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades, con expediente número RR.SIP.1727/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1169/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1727/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----



VI.33. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, con expediente número RR.SIP.1745/2016.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1171/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1745/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VI.35. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Álvaro Obregón, con expediente número RR.SIP.1759/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1173/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1759/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VI.37. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de los Servicios de Salud del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1797/2016.-----

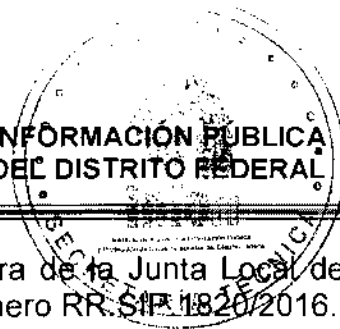
Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1175/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1797/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----

VI.39. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.1808/2016.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1177/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1808/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



VI.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1820/2016.

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1168/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1820/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VI.42. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1866/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1180/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1866/2016, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

VI.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztacalco, con expediente número RR.SIP.2162/2016. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1142/SO/17-08/2016: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2162/2016, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA. -----

IX. Asuntos generales.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente dio por finalizada la Vigésima Novena Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal a las dieciséis horas con un minuto del 17 de agosto de 2016. -----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta. -----

-----**CONSTE**-----



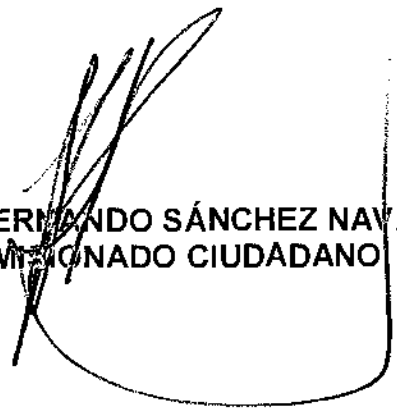
MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE



DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO